

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071/2016 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 parágrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del DS 23858.

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Legales del HCMO N° 161/2016 de 26 de septiembre de 2016, estableció que conforme los antecedentes de la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal "ZONA CENTRAL ESTE"**, se cumplieron con todas las formalidades y procedimientos previstos en el D.S. N° 23858, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro emitir la Ordenanza Municipal de Registro y/o Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley Nº 482, la Ley Municipal N° 001, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la **JUNTA VECINAL "ZONA CENTRAL ESTE"**, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo Nº 23858.



La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Tosé Royas Lopez

FEJAL BECRETARIO

BONUNOTAL DE ONITO

PRESIDENTA

H. CONCEJO MANGEPAL DE ORURO

PROMETO BOLLANDO DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 071/2016 relacionada a la APROBACION CONFORMACION ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE para el REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "ZONA CENTRAL ESTE" perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el D. S. Nº 23858. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO